

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 3 tres de Junio del año 2013 dos mil trece.

En cumplimiento al punto de acuerdo 104/2013, tomado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo del año 2013, en el desahogo del punto 5.7 del orden del día; se emite el presente acuerdo:

## RESULTANDO

**I.-** En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 31 de mayo de 2013, en el desahogo del punto 5.7 del orden del día, se aprobó el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 104/2013**

**PRIMERO.-** *Por los antecedentes, consideraciones, fundamentos y aspectos valorados en el cuerpo de la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen de origen, los documentos anexos a la misma y con la finalidad de promover una mejor distribución de los espacios de uso común, del equipamiento urbano y los servicios públicos en el Municipio, porque se garantiza una equivalencia razonable de entre los bienes a permutar, considerando la superficie y calidad de los predios, así como el costo de las obras de urbanización y del equipamiento, y se acredita la conveniencia o el mayor interés público y beneficio social que justifica reubicar y agrupar estos destinos, en beneficio de la población, así como para constituir reserva territorial y dotarla del equipamiento para servicios institucionales necesario en el Municipio, y con el objeto de lograr las Metas señaladas en el apartado 6. "Metas", subapartado 6.4 "Equipamiento Urbano" del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y cumplir con lo dispuesto en el apartado 4. "Política Social", subapartado 4.4. "Seguridad Pública" del Plan Municipal de Desarrollo 2012 -2015, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la propuesta de permuta de las áreas de cesión para destinos de la acción urbanística a desarrollar, presentada por la empresa ESPACIOS COMERCIALES SIBRA, S.A. DE C.V., quedando estrictamente sujeta a los siguientes términos:*

- a) ...
- b) *Como equivalentes a la superficie de las áreas de cesión para destinos y su equipamiento que se autorizan permutar, la empresa ESPACIOS COMERCIALES SIBRA, S.A. DE C.V., deberá **aportar** al Ayuntamiento, a título gratuito a favor del patrimonio municipal:*

1. El inmueble conocido como el resto de la fracción "A" del predio denominado "Rancho Nuevo, Los Díaz y Agua Ancha y Anexa", de propiedad particular, libre de gravamen y sin reserva ni limitación de dominio, de figura regular, con superficie de **20,242.23 m2** (veinte mil doscientos cuarenta y dos punto veintitrés metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: con propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en 110.445 metros; AL SUR: con propietarios varios en 103.187; AL ORIENTE: Con calle Cerro de Patomo en 27.372 metros, quiebra al poniente en 6.688 metros y baja al sur en 167.730; y AL PONIENTE: iniciando de norte a sur con propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en 74.153 metros, continuando al sur con propiedad de Vicente Villegas Gómez en 119.730 metros, ubicado en la cabecera municipal, dentro del polígono del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito 1 Tlajomulco Centro", predio que mismo tiene una clasificación como de reserva urbana (RU), con una determinación de zona o utilización específica del suelo como habitacional (H), teniendo asignada la clave catastral **D75G190600** y se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad, bajo el Folio Real **2254804**, mismo que se constituirá en reserva territorial para satisfacer las necesidades de suelo para el mejoramiento del centro de población (cabecera municipal) y sobre el cual se dotará de la obra de equipamiento urbano que se describe en el numeral siguiente; y
2. La dotación del equipamiento para servicios institucionales, por la cantidad de \$8'300,000.00 (ocho millones trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) mediante convenio con el Ayuntamiento, para la construcción y equipamiento de las oficinas de la Comisaría de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** ...

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y determina **destinar** el predio, descrito en el numeral 1 uno del inciso b) del punto de acuerdo primero, para **equipamiento urbano** en el rubro de **servicios institucionales** y una vez aportado dicho predio en los términos del presente resolutivo, el mismo se integrarán al Patrimonio Municipal, con la clasificación y registro de Bienes del Dominio Público del Municipio, por lo tanto deberá consignarse en la escritura pública respectiva el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dicho bien inmueble tendrá en lo sucesivo.

**CUARTO.-** ...

**QUINTO.-** ...

**SEXTO.-** ...

**SÉPTIMO.-** ...

## CONSIDERANDO

**I.-** El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para publicar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42 fracciones IV, V, VI y VII, 47 fracciones I y V y, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 3, 10, 32 fracción XXXIX, 36 fracciones IV, V y VII, 44 fracción XVI y 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I y II, 6 fracción I, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que el punto de acuerdo 104/2013 emitido por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la incorporación del dominio público del inmueble conocido como el resto de la fracción "A" del predio denominado "Rancho Nuevo, Los Díaz y Agua Ancha y Anexa, con superficie de **20,242.23 m<sup>2</sup>** (veinte mil doscientos cuarenta y dos punto veintitrés metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: con propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en 110.445 metros; AL SUR: con propietarios varios en 103.187; AL ORIENTE: Con calle Cerro de Patomo en 27.372 metros, quiebra al poniente en 6.688 metros y baja al sur en 167.730; y AL PONIENTE: iniciando de norte a sur con propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en 74.153 metros, continuando al sur con propiedad de Vicente Villegas Gómez en 119.730 metros, ubicado en la cabecera municipal, dentro del polígono del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito 1 Tlajomulco Centro"; declaratoria que debe ser publicada en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, en los términos del artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, la declaratoria de la incorporación al aprueba y autoriza la incorporación del dominio público del inmueble conocido como el resto de la fracción "A" del predio denominado "Rancho Nuevo, Los Díaz y Agua Ancha y Anexa", de propiedad particular, libre de gravamen y sin reserva ni limitación de dominio, de figura regular, con superficie de **20,242.23 m<sup>2</sup>** (veinte mil doscientos cuarenta y dos punto veintitrés metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: con propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en 110.445 metros; AL SUR: con propietarios varios en 103.187; AL ORIENTE: Con calle Cerro de Patomo en 27.372 metros, quiebra al poniente en 6.688 metros y baja al sur en 167.730; y AL PONIENTE: iniciando de norte a sur con propiedad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en

74.153 metros, continuando al sur con propiedad de Vicente Villegas Gómez en 119.730 metros, ubicado en la cabecera municipal, dentro del polígono del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito 1 Tlajomulco Centro"; declaratoria que debe ser publicada en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, en los términos del artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Contralor Municipal, a la Dirección General de Transparencia, al Director General de la Defensoría de Espacios Públicos, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
PRESIDENCIA

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**  
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARIA GENERAL

**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**  
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

\*emcm

